

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **0071**

Fecha: 07/05/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
19001 31 05 002 2021 00081	Ordinario	MARIA EUGENIA - MIÑO ARANGO	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP	Auto obedecer Superior y liq. costas Que confirmó sentencia de 1ª instancia y condena en costas en esa instancia a Porvenir y Colpensiones /Se liquida concentrada las costas procesales a favor de la parte demandante/JFRB	06/05/2024	1
19001 31 05 002 2021 00081	Ordinario	MARIA EUGENIA - MIÑO ARANGO	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP	Auto aprueba liquidacion costas y archivo costas procesales concentradas a favor de la parte demandante: Porvenir 1a y 2a instancia y, colpensiones 2ª Instancia/JFRB	06/05/2024	1
19001 31 05 002 2024 00110	ACCIONES DE TUTELA	(FLM) IRENE - MAMBUSCAY ASTAIZA	U.A.R.I.V.	Auto admite tutela FLM//asv	06/05/2024	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **07/05/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

A DESPACHO:

Popayán, Cauca, lunes seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso el presente asunto al Despacho del señor Juez, informando que en la fecha se ha llevado a cabo la correspondiente liquidación de costas.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

AUTO DE SUSTANCIACION N° 0 1 0 6

Popayán, Cauca, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA EUGENIA MIÑO ARANGO
APODERADO(A): Dr. JUAN DAVID ILLERA CAJIAO
DEMANDADO(A)S: PORVENIR S.A.- COLPENSIONES-UGPP.
APODERADO(A)S: Dra. MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO
Dr. ÁNDRES ALFREDO BERNAL MUÑOZ
Dr. JHON HAMILTON CHAMORRO
RADICADO: 19 001 31 05 002 2021 00081 00

Vista la liquidación de costas que antecede, practicada por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., se ordenara aprobar la misma y el archivo de las diligencias, previa cancelación del registro respectivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto, por la Secretaría del Despacho el 06 de mayo de 2024, la cual queda en firme en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS con CERO Cts. M/Cte. (\$2'460.000,00)**, a favor de la parte demandante, **María Eugenia Miño Arango** y, a cargo de la parte demandada vencida (**PORVENIR S.A.**).



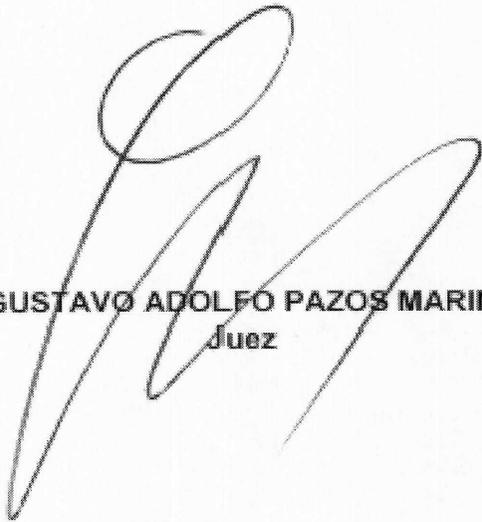
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto, por la Secretaría del Despacho el 01 de julio de 2022, la cual queda en firme en la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS con CERO Cts. M/Cte. (\$1'160.000,00)**, a favor de la parte demandante, **María Eugenia Miño Arango** y, a cargo de la parte demandada recurrente vencida (**COLPENSIONES**)

TERCERO: DISPONER el archivo del expediente.

CUARTO: CANCELAR la radicación en el Programa de Gestión Judicial Justicia XXI.

NOTIFIQUESE


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **071** FIJADO HOY **07** de **mayo** de **2024**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



Secretario

Jfrb/



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

SECRETARIA

REFERENCIA:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: **MARIA EUGENIA MIÑO ARANGO**
APODERADO(A): Dr. JUAN DAVID ILLERA CAJIAO
DEMANDADO(A)S: **PORVENIR S.A. - COLPENSIONES-UGPP.**
APODERADO(A)S: Dra. MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO
Dr. ÁNDRES ALFREDO BERNAL MUÑOZ
Dr. JHON HAMILTON CHAMORRO
RADICADO: **19 001 31 05 002 2021 00081 00.**

Popayán, Cauca, lunes seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En la fecha, el suscrito Secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayan, procede a efectuar la LIQUIDACION DE COSTAS de manera concentrada al interior del proceso de la referencia, a la luz del **art. 366** del Código General del Proceso y, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral QUINTO de la parte resolutive de la sentencia Condenatoria de primera instancia del 02 de noviembre de 2022, numeral SEGUNDO de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia de fecha 27 de julio de 2023 y, del auto de sustentación N° 0105 que antecede, a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada vencida:

Agencias en derecho – 1ª Instancia

a cargo de la demandada **PORVENIR S.A.**\$1'300.000,00

Agencias en Derecho – 2ª Instancia

A cargo de la demandada **PORVENIR S.A.** Apelante vencida..... \$1'160.000,00

TOTAL\$2'460.000,00

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS con CERO Cts. M/Cte. (\$2'460.000,00), a favor de la parte demandante María Eugenia Miño Arango.

Agencias en Derecho – 2ª Instancia

A cargo de la demandada **COLPENSIONES.** Apelante vencida..... \$1'160.000,00

TOTAL\$1'160.000,00

SON: UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS con CERO Cts. M/Cte. (\$1'160.000,00), a favor de la parte demandante María Eugenia Miño Arango.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO DE SUTANCIACIÓN No. 0 1 0 5

Popayán, Cauca, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA:

PROCESO:

ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE:

MARIA EUGENIA MIÑO ARANGO

APODERADO(A):

Dr. JUAN DAVID ILLERA CAJIAO

DEMANDADO(A)S:

PORVENIR S.A.- COLPENSIONES-UGPP.

APODERADO(A)S:

Dra. MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO

Dr. ÁNDRES ALFREDO BERNAL MUÑOZ

Dr. JHON HAMILTON CHAMORRO

RADICADO:

19 001 31 05 002 2021 00081 00.

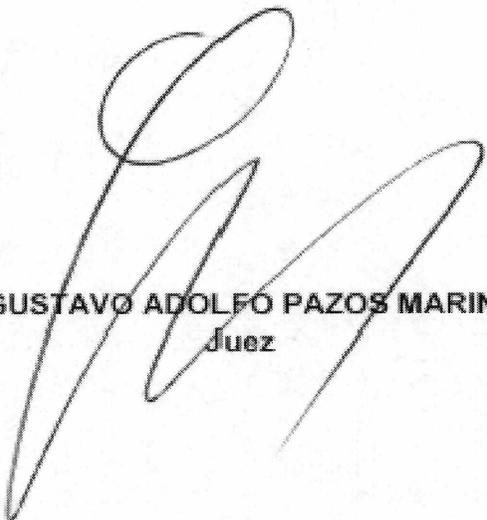
Visto el informe de Secretaria que antecede **SE DISPONE:**

1º) **OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo ordenado por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, Sala Laboral, dentro del presente proceso Ordinario Laboral, mediante sentencia de segunda instancia del 27 de julio de 2023, con firmó la sentencia condenatoria de primera instancia proferida por este Juzgado al interior del asunto de la referencia el 02 de noviembre de 2022; y, por ende condena en costas en esa instancia a la parte demandada apelante (**PORVENIR S.A. y COLPENSIONES**).

2º) En consecuencia, **LIQUIDENSE** por intermedio de la Secretaria del Juzgado las **costas de manera concentrada**, si hay lugar a ello, con cargo a la parte demandada vencida y a favor de la parte demandante.

3º) Realizado lo anterior, vuelvan los autos a Despacho, para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

Jfrb/



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **071** FIJADO HOY **07** de **mayo** de **2024**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

Jfrb



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

SECRETARIA

REFERENCIA:

PROCESO:

ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE:

MARIA EUGENIA MIÑO ARANGO

APODERADO(A):

Dr. JUAN DAVID ILLERA CAJIAO

DEMANDADO(A)S:

PORVENIR S.A.- COLPENSIONES-UGPP.

APODERADO(A)S:

Dra. MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO

Dr. ÁNDRES ALFREDO BERNAL MUÑOZ

Dr. JHON HAMILTON CHAMORRO

RADICADO:

19 001 31 05 002 2021 00081 00

A DESPACHO:

Popayán, Cauca, lunes seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en la fecha paso el presente asunto¹ al Despacho del señor Juez, informando que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, Sala Laboral, mediante sentencia de segunda instancia del 27 de julio de 2023, CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia apelada y proferida por el Despacho de este Juzgado, en Audiencia de Juzgamiento llevada a cabo el 02 de noviembre de 2022; y, por ende condena en costas en esa instancia a la parte demandada vencida, PORVENIR y COLPENSIONES. Sírvase proveer.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

¹ Recibido el 31 de octubre de 2023 de la Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayan, Cauca.



AUTO INTERLOCUTORIO No. 333

Popayán, tres de mayo de dos mil veinticuatro.

REF: ACCIÓN DE TUTELA

DTE: IRENE MAMBUSCAY ASTAIZA

DDO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

RAD. 190013105002-2024-00110-00

Teniendo en cuenta la acción aquí propuesta y en razón de la competencia para conocer de las acciones de tutela que se lleven a cabo con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación que motiva la presente solicitud (Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991), el Juzgado procederá a ordenar su admisión y a enterar a las partes de lo aquí previsto (Artículo 16 ibídem).

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por IRENE MAMBUSCAY ASTAIZA, que se identifica con cedula No. 34.455.313 de Patía, El Bordo, en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

SEGUNDO: LIBRAR oficio con destino a la Directora de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que en el término perentorio de dos (2) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, informe de los trámites dados a la solicitud de la señora IRENE MAMBUSCAY ASTAIZA y en caso de no haberlo hecho, indiquen los motivos de su omisión.

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más idóneo a los interesados el contenido de este proveído adjuntado copia de la demanda y anexos.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN

FLM

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 71, FIJADO HOY, 7 DE MAYO DE 2024, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO

Secretario 